



BASES SORTEO REGALOS Y OBTENCIÓN DE REGALOS DIRECTOS CAMPAÑA NAVIDAD 2024-25

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR Y COMO

1º Puede participar toda persona mayor de 18 años que realice una compra, o consuma un servicio, por cualquier cantidad, en aquellas empresas adheridas a la Campaña de Vuelta al Cole. Por las compras realizadas, independientemente de la cantidad, el cliente recibirá una papeleta para su participación en el sorteo de regalos.

Por consumo a partir de 20 €, entregando el tiquet de compra en la sede de la Tómbola de navidad (Canalejas, 1) , se recibirá un regalo directo (las fechas del tiquet de compra estarán comprendidas entre el 4 de diciembre 2024 y el 5 de enero de 2025). Los regalos se entregarán hasta agotar existencias.

PROCEDIMIENTO Y COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

2 Por cada compra que el cliente efectuó en cualquiera de las empresas participantes en la Campaña recibirá una papeleta, que deberá rellenar obligatoriamente con su nombre y apellidos, teléfono, así como la empresa en la que realizó la compra. La falta de alguno de estos datos invalida la papeleta. La papeleta deberá depositarse, en la denominada “Caja Mágica”, situada en la Tómbola de Navidad, sita en C) Canalejas, 1

LUGAR DEL SORTEO Y PROCEDIMIENTO

3º El sorteo se realizara el día 17 de enero de 2025 (podría sufrir modificaciones, que se comunicarían públicamente) en la sede de la Asociación o en otro lugar de carácter institucional, debidamente hecho público con anterioridad, retransmitiéndolo en directo. Se hará por extracción de las papeletas siguiendo el orden de regalos establecido para este fin y que será público

4º Se elegirán personas para que vaya extrayendo sucesivamente las papeletas para cubrir todos los regalos. Con cada extracción se comprobará que la papeleta cumple con todas las condiciones para su validación con arreglo a las presentes bases. Si no fuera válida la papeleta, se procederá a una nueva extracción hasta llegar a la cantidad de las papeletas premiadas de acuerdo a la totalidad de regalos. Además se extraerán cinco papeletas suplentes que sustituirán a aquellos premiados que, por causas ajenas a la organización no fueran localizados o rechazasen recibir el premio.

5º La organización contactará con los premiados para informar del resultado del sorteo. Además se hará pública la relación de ganadores en web www.ccalinares.com redes sociales y otros medios. En el supuesto que no fuera posible contactar con el premiado antes del día 24 de enero a través de los datos facilitados por el premiado en su papeleta de participación o bien rechazase el premio, este (el premio) pasaría al primer suplente disponible.



ENTREGA DE PREMIOS

6º Los premios Y/o vales a canjear serán entregados según se determine por la Asociación de Comerciantes e Industriales de Linares y se les proporcionará las directrices para su obtención

DONDE CONSUMIR LOS PREMIOS

7º Los regalos sorpresa a canjear, serán realizados en los establecimientos que hayan donados los mismos.

PROTECCIÓN DE DATOS.

8º La participación en el sorteo implica, por sí misma, la aceptación de las bases. La falta de esta aceptación por parte del concursante comportará la exclusión del concurso. La empresa no podrá utilizar dichos datos con una finalidad distinta a la finalidad indicada en las presentes bases, tratándolos de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos.

RESPONSABILIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

9º La participación supone la aceptación de las bases del sorteo sin modificación alguna y sin necesidad de firma convencional, así como del criterio de la organización en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del concurso.

Linares, 20 de diciembre de 2024

Asociación de Comerciantes e Industriales de Linares